

CONSTANCIA.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI informa que se acató la medida decretada. Santiago de Cali, Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020). La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. **711**
Santiago de Cali, Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).
RADICACION: 760014003028-2019-00829-00

En atención a la evidencia de la constancia secretarial y siendo una realidad lo ahí manifestado se agregará el memorial que antecede.

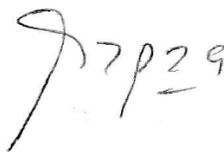
En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1º.- Agregar la anterior comunicación procedente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI en la cual se informa la aplicación de la medida decretada sobre el salario de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE AGOSTO 2020

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA

ACR.